



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2021 -MPP/GM

Picota, 24 de Mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002 - 2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso - del - Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras.

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°001-2019-GM/MPP, de fecha 09 de Enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019/MPP denominado "Lineamientos normativos para el uso del fondo de Caja Chica";

Estando con las atribuciones conferidas en el artículo 39° por la Ley N° 27972 que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas y contando con el Visto Bueno de la Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, y además;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad provincial de Picota aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPP y la Resolución de Alcaldía N° 520-2020-A-MPP, donde se dispone delegar las facultades administrativas al Gerente Municipal,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2021/MPP de fecha 04 de enero de 2021, por la cual se **DESIGNA** a la Srta. MIRIAM ELIZABETH FLORES ALVARADO, como responsable de la Caja Chica por la suma de **OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 8,000.00)**, Por que contraviene la Directiva Interna denominada "Normas para la administración del fondo de caja chica de la Municipalidad Provincial de Picota".

ARTICULO SEGUNDO. De la Constitución del Fondo en Efectivo de Caja Chica para el Año Fiscal 2021. Constituir el fondo en efectivo de la Caja Chica para el año fiscal 2021, de la Municipalidad Provincial de Picota hasta por el monto de **OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 8,000.00)**, que será financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, autorizando para tal efecto su administración al jefe de la Oficina de Secretaria General

ARTÍCULO TERCERO. Responsable de la Administración del fondo de la Caja Chica ejercicio fiscal 2021.

Designar al Lic. **JHON ANGELLO URRELO JORGE**, quien ejerce el Cargo de jefe de la Oficina de Secretaria General, como responsable único de la administración de la Caja Chica durante el ejercicio fiscal 2021, debiendo girar los cheques a su nombre por concepto de apertura y/o reposición de la misma.

ARTICULO CUARTO. Procedimientos y plazos para la rendición de cuenta

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas se describen en la Directiva N° 001-2019-MPP, "Normas para la Administración del Fondo de Caja Chica" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-GM/MPP.

ARTICULO CUARTO. Reconocimiento de Gastos.

Los gastos efectuados por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad provincial de Picota y los gastos de viaje no atendidos a los comisionados autorizados, que correspondan al ejercicio 2021 y con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución, serán reconocidos de manera Excepcional como gastos para su reembolso a través del Fondo de Caja Chica.

Deróguese todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Yone Paulino Diestra
GERENTE MUNICIPAL